



UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO CORPORATIVO

TESIS
FACTORES QUE AFECTAN LOS DERECHOS
FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS CON
DISCAPACIDAD

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO

AUTORES:
Bach. GÓMEZ ACERO MARILÚ YSABEL
Bach. ROJAS QUIJANO BERTHA ELIZABETH

LIMA - PERÚ

2019

ASESORES DE TESIS:

MG. ARTURO WALTER NUÑEZ ZULUETA

MG. ODALIS NAYLET SOLF DELFIN

JURADO EXAMINADOR

Dr. ROBLES ROSALES WALTER MAURICIO
PRESIDENTE

Dr. QUIROZ ROSAS JUAN HUMBERTO
SECRETARIO

Dr. VIVAR DIAZ VICTOR RAÚL
VOCAL

DEDICATORIA

A mis docentes, pues con sus enseñanzas pudieron sembrar en mí ese amor a la investigación.

AGRADECIMIENTO

A Dios y a mi familia por siempre otorgarme su apoyo y aliento para poder lograr los objetivos que juntos nos hemos planteado. Los amo mucho.

RESUMEN

En el presente trabajo de investigación quisimos tomar como escenario las dificultades que las personas con discapacidad sufren, así en su mayoría tenemos al personal del CONADIS, los cuales a su vez han realizado la solicitud de respeto a los derechos de los discapacitados, al igual que en los hospitales públicos y privados; y en general en las instituciones como la defensoría del pueblo, el ministerio de trabajo, las universidades, los cuales tienen como objetivo investigar y entrevistar a las personas que laboran en instituciones ya nombradas con el fin de buscar los factores que predominan en el aumento del incumplimiento de los derechos básicos de las personas con discapacidad.

Es por ello que este trabajo de investigación se halla en el estudio y dirección de respetar los derechos fundamentales de las personas con discapacidad quienes hoy en día disfrutan de una legislación que les tolera realizar el ejercicio de sus derechos en igualdad de condiciones, sin sufrir discriminación ni vulneración, adicional a ello se orienta a las instituciones públicas y privadas para que logren organizarse en la atención así como en la infraestructura para poder lograr los cambios necesarios y ajustes razonables con el fin de no vulnerar sus derechos fundamentales de las personas con discapacidad que acuden a ellos ya sea como administradores como trabajadores.

ABSTRACT

In this research work we wanted to take as a scenario the difficulties that people with disabilities suffer, so we mostly have CONADIS staff, who in turn have made the request to respect the rights of the disabled, as well as in public and private hospitals; and in general in institutions such as the ombudsman, the ministry of labor, universities, which aim to investigate and interview people who work in institutions already named in order to find the factors that predominate in the increase of breach of the basic rights of persons with disabilities.

That is why this research work is in the study and direction of respecting the fundamental rights of persons with disabilities who today enjoy legislation that allows them to exercise their rights under equal conditions, without suffering discrimination nor violation, in addition to this, it is aimed at public and private institutions so that they can organize themselves in the care as well as in the infrastructure to be able to achieve the necessary changes and reasonable adjustments in order not to violate their fundamental rights of persons with disabilities who go to them either as administrators as workers.

ÍNDICE DE CONTENIDO

Carátula.....	i
Asesor de Tesis.....	ii
Jurado examinador.....	iii
Dedicatoria.....	iv
Agradecimiento.....	v
RESUMEN.....	vi
ABSTRACT.....	vii
ÍNDICE DE CONTENIDO.....	viii
GENERALIDADES.....	x
INTRODUCCIÓN.....	xi
I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	12
1.1. Aproximación temática.....	12
1.1.1. Marco Teórico.....	12
1.1.1.1 Antecedentes.....	12
1.1.1.1.1. Antecedentes Nacionales.....	12
1.1.1.1.2. Antecedentes Internacionales.....	14
1.1.1.2. Marco Normativo.....	15
1.1.1.3. Bases Teóricas.....	19
1.2. Formulación del problema de investigación.....	29
1.3. Justificación.....	30
1.4. Relevancia.....	30
1.5. Contribución.....	31
1.6. Objetivos.....	31
1.6.1. Objetivo General.....	31
1.6.2. Objetivos Específicos.....	32
II. MÉTODOS y MATERIALES.....	33
2.1. Hipótesis de la investigación.....	33
2.1.1. Supuestos de la investigación.....	33
2.1.1.1. Supuesto Principal.....	33
2.1.1.2. Supuestos Específicos.....	33
2.1.2. Categorías de la Investigación.....	33

2.1.2.1 Categoría Principal.....	33
2.1.2.2. Categorías Secundarias.....	34
2.2. Tipo de estudio.....	34
2.3. Diseño.....	34
2.4. Escenario de estudio.....	35
2.5. Caracterización de sujetos.....	35
2.6. Plan de análisis o trayectoria metodológica.....	35
2.7. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos.....	36
2.8. Rigor científico.....	36
2.9. Aspectos éticos.....	36
III. RESULTADOS.....	37
IV. DISCUSIÓN.....	38
V. CONCLUSIONES.....	39
VI. RECOMENDACIONES.....	40
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	42
ANEXOS.....	45
Anexo 1: Matriz de consistencia.....	45
Anexo 2: Instrumento.....	48
Anexo 3: Validación de instrumento.....	50

GENERALIDADES

TÍTULO: FACTORES QUE AFECTAN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Autores: Bach. MARILÚ YSABEL GÓMEZ ACERO
Bach, Bach. BERTHA ELIZABETH ROJAS QUIJANO

Asesor(a): MG. ODALIS NAYLET SOLF DELFIN
MG. ARTURO WALTER NUÑEZ ZULUETA

Tipo de investigación: Cualitativa, Básica, No Experimental.

Línea de investigación: Derecho Constitucional

Localidad: Lima

Duración de la investigación: 6 meses

INTRODUCCIÓN

Cuando se inició la ejecución de esta investigación, tomamos como punto de partida la problemática que surgen a través de la vivencia de las personas con discapacidad para realizar sus derechos en igualdad de condiciones, hallando que continuamente padecen maltratos al momento de desempeñar sus derechos puesto que no calculan con la atención debida o la infraestructura acomodada para ejercer su vida normal en igual de condiciones que las demás personas, en el progreso de la investigación nos topamos con cuatro ejes principales a los que les denominamos como factores de mayor número en el incumplimiento de los derechos fundamentales, aquellos son el factor educación, factor cultura, factor laboral, factor infraestructura; de esta manera que al saber que estos factores predominan en el aumento donde nuestra contribución está dirigida en las sugerencias con el objetivo de que la población pretenda una buena formación moral y axiológica, adicional a una educación que presente normas en base a la legislación de las personas con discapacidad.

Cuando se inicia en la ejecución de las primeras investigaciones para lograr emprender nuestro gran tema, nos topamos con la gran necesidad que ante las diferentes dificultades que tienen las personas con discapacidad para desenvolverse en su vida diaria, en otras palabras, aquellas personas que comúnmente pasan algún tipo de vulneración de sus derechos fundamentales por factores que van desde educación, cultura , infraestructural o laboral, y que a pesar de tener una nueva normatividad legal vigente esta es incierto hasta por los mismos operadores del derecho y por la mayoría de la población, tanto que para el desarrollo del tema se estuvo buscando algún libro sobre el estudio de las transformaciones al Código Civil en cuanto a la capacidad jurídica de las persona con discapacidad en igualdad de condiciones nos sorprendimos que aún no hay publicaciones del tema.

I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 Aproximación temática.

1.1.1 Marco Teórico

1.1.1.1 Antecedentes

1.1.1.1.1. Antecedentes Nacionales

Pinto, S. (2016). *Discriminación y maltrato a las personas con discapacidad en su centro de trabajo, ciudad de Lima Metropolitana, Perú* (tesis de pregrado). Universidad Wiener, Lima – Perú. El autor del presente trabajo de investigación presentó como objetivo general el hecho de fijar el número de personas con discapacidad que trabajan en una municipalidad, los cuales han pasado por hechos de discriminación y maltrato en su centro de labores, realizando una investigación de tipo aplicada, ya que se necesita de la descripción de rasgos más significativos de los motivos por los cuales hay esta vulneración a los derechos laborales y a los derechos humanos; enfocándose de manera cuantitativa para establecer la medida en que los derechos de aquellos trabajadores discapacitados no sean quebrantados por su incapacidad laboral. La presente investigación tiene un enfoque cualitativo, puesto que se relaciona más en la forma en que pueden afectar los derechos de las personas discapacitadas, basándose en una muestra de 15 encuestas a personas que cuentan con las características requeridas. Por ello concluye el autor en que estas personas han sufrido de discriminación al ser ubicadas en puestos laborales de poca accesibilidad, haciendo difícil su acceso ya que no cuentan con rampas para aquellos que cuentan con silla de ruedas; para ello se logró proponer normas de antidiscriminación para así poder garantizar el alcance a la formación y promoción de sus contrataciones en sectores públicos y privados, pero para ello tendría que haber alguien que vigile y asegure el cumplimiento de sus derechos, ya que sino sólo quedará escrito todo en un papel pero no se podría plasmar en la realidad.

Villarreal, C. (2014). *El reconocimiento de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad mental e intelectual y su incompatibilidad con los efectos jurídicos de la interdicción y la curatela: Lineamientos para la reforma del Código Civil y para la implementación de un sistema de apoyos en el Perú* (Tesis de maestría). Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima. El autor, en su presente trabajo de investigación, llegó a las siguientes conclusiones:

- La CDPD ha revolucionado el DIDH, especialmente en su artículo 12°, puesto que al distinguir la capacidad jurídica de todas las personas con discapacidad, adicionando a las personas con discapacidad mental e intelectual, esto choca con estándares desfasados como los del sistema interamericano que necesitan volver a ser interpretados según la CDPD y los instrumentos por los que están avalados.
- La CDPD es *lex speciale* y hasta hoy en día, tiene el más grande modelo de protección acerca del tema. A pesar de ello, al ser la discapacidad y la capacidad jurídica nociones en regular desarrollo, sus normas tienen que aclararse de forma dinámica de acuerdo a los principios de progresividad y pro persona de los derechos humanos con el fin de entregar un gran cuidado a todas aquellas personas con discapacidad, adicionando a aquellas personas con discapacidad mental e intelectual.
- Al reconocer la capacidad jurídica de las personas con discapacidad mental e intelectual a los ojos de la CDPD se puede deducir 3 cosas: El hecho de distinguir a la personalidad jurídica; la facultad jurídica dada de igual manera en todos los rasgos de la vida; la obtención de apoyo que requieran en el ejercicio de su capacidad jurídica; custodios adecuados y efectivos para no permitir más de los abusos y por último, la garantía del derecho a ser propietarias, heredar, poder realizar sus propios asuntos económicos y poder obtener un créditos financieros, en igualdad de condiciones.

Caycho, L. (2007). *Derechos de las personas con discapacidad psiquiátrica rehabilitados con interdicción judicial* (tesis de pregrado). Universidad Nacional

Mayor de San Marcos, Lima – Perú. El autor en su trabajo de investigación llegó a las siguientes conclusiones:

- Al hablar de salud mental, se puede apreciar que hasta hoy en día sigue siendo un tema considerado taboo en el Perú, ya que no hay una real preocupación por el paciente enfermo o rehabilitado.
- El derecho Civil peruano le ha tomado más empeño al tema de la interdicción del enfermo mental, más que a los mismos mecanismos jurídicos sobre la recuperación de los derechos del paciente por ya haber logrado su rehabilitación.
- Lamentablemente en el Perú no se está cumpliendo con muchos de los principios de atención al enfermo mental que han sido declarados por las Naciones Unidas, lo que se entiende como una falta totalmente inadmisibles en un Estado democrático de Derecho como lo es nuestro país.

1.1.1.1.2. Antecedentes Internacionales

Ospina, M. (2017). *El reconocimiento de la capacidad jurídica dentro de un contexto de igualdad. Alcance de la Convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad* (tesis doctoral). Universidad Carlos III de Madrid, Getafe – Madrid. En el presente trabajo de investigación el autor llegó a las siguientes conclusiones:

- El hecho de reconocer y proteger los derechos de las personas con discapacidad son reflejo de los reclamos que son compatibles con aquellos deseos de una sociedad que es pluralista y a su vez respetuosa de la dignidad humana, formándose así en una fuente totalmente original del poder del estado
- A pesar que desde hace muchos años, internacionalmente se ha tomado más terreno para lo que es el reconocimiento de los derechos, actualmente las aspiraciones éticas de aquellas personas discapacitadas aún no encuentran su

base en el reconocimiento de su dignidad inherente, sino la encuentran en la voluntad como caridad de un grupo mayoritario.

- Es por ello que al reconocer los derechos de las personas con discapacidad, estas deben estar basados en las razones que pretendan libertad e igualdad, dando una condición que les permita reclamar al estado las prerrogativas que son esenciales, ya que les garantizaría condiciones para existir totalmente dignas, en todos los aspectos totales de su vida.
- Viéndolo de manera jurídica, al hablar de la indagación de la igualdad, no incluiría a la homogeneización de las situaciones diversas, sino a las remociones de esos obstáculos que no dejan realizar el ejercicio de los derechos y libertades que son fundamentales; es por ello que el derecho a la igualdad tiene como obligación en las autoridades el ofrecer un mismo trato en la ley y frente a la ley.

1.1.1.2 Marco Normativo

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DE DERECHOS HUMANOS

La presente Declaración fue aprobada el día 10 de setiembre de 1948 por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante resolución N° 217 III, y consagrando desde su entrada en vigencia siempre ha sido la protección y el respeto a la dignidad de la persona humana adquiriendo tal relevancia en todas las legislaciones de los Estados partes, considerando estos derechos y libertades como fundamentales para el hombre. Entre ellos los derechos civiles, políticos, sociales y económicos, pero sobre todo el derecho a la igualdad sin discriminación; es por ello que nos amparamos en la presente declaración para dar inicio como base legal en nuestro trabajo de investigación que trata de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones y derechos; debemos estar convencidos de que estos Derechos deben estar siempre vigentes para todos, pues son inalienables e imprescindibles, y que nos garantizan una vida digna y libre en una sociedad que debe garantizar su cumplimiento.

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS HUMANAS CON DISCAPACIDAD.

La presente convención es en base a la Declaración Universal de los Derechos Humanos en el que reafirmando los principios fundamentales que tiene la categoría de los derechos humanos como son la indivisibilidad, la interdependencia, la universalidad, es decir que toda la interrelación de estos derechos y libertades fundamentales, deben garantizar a las personas y especialmente las personas con discapacidad los ejerzan plenamente y sin discriminación en igualdad de condiciones sin restricciones de ninguna clase.

Es decir que en la presente Convención sobre los derechos de las personas humanas con discapacidad fue promulgada con el propósito de promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente a la persona humana sin limitaciones

En la presente Convención se refiere que las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás; Convención que fue considerada como base legal en nuestro trabajo de tesis en vista que ella nos sirve para analizar en todo su contexto el cumplimiento y los factores que también influyen para su incumplimiento por parte del Estado, situación que será abordado más adelante en el desarrollo de nuestra tesis.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

Nuestra constitución Política del Perú de 1993 preceptúa que la finalidad que tiene un estado frente a la persona humana es proteger su dignidad y respetar sus derechos fundamentales, considerando el derecho fundamental a la vida a la

integridad y sobre ellos el derecho a la libertad y el derecho de igualdad ante la ley y para todo acto humanos sin discriminación, sin embargo en el artículo 7 sobre el derecho a la salud “La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad.” Cabe precisar que el presente artículo es anterior a la ley general de la persona con discapacidad y demás normas propias de esta materia, las mismas que están consideradas dentro del alcance del artículo 3 de nuestra constitución que establece que la enumeración de los derechos establecidos en el artículo dos no excluye los demás que la Constitución garantiza, ni otros de naturaleza análoga o que se fundan en la dignidad del hombre, dignidad que siempre debe ser considerada y respetada por el estado sin discriminación y sin recortar limitar los derechos fundamentales.

LEY N° 29973 LEY GENERAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

La presente ley fue promulgada 3 de diciembre del 2012, cuya finalidad de la presente ley es establecer un marco normativo para establecer la promoción, protección y ejecución de los derechos de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones sin limitaciones, sin discriminación; buscando que en todo momento la inclusión plena en todos sus actos humanos desde la participación de su ciudadanos en la vida política económica social cultural y tecnológica para el libre desarrollo de sus proyectos de vida.

En el artículo segundo de la presente ley establece que la persona con discapacidad es aquella que tiene una o más deficiencias físicas, sensoriales, mentales o intelectuales de carácter permanente que, al interactuar con diversas barreras actitudinales y del entorno, no ejerza o pueda verse impedida en el ejercicio de sus derechos y su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que las demás.

DECRETO LEGISLATIVO N° 1417 QUE PROPUEVE LA INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

El objeto del presente Decreto Legislativo es establecer disposiciones para promover y fortalecer que las personas con discapacidad deben ser incluidas en condiciones de igualdad, a través de medidas específicas que garanticen el ejercicio de sus derechos fundamentales. Que les permita cumplir con sus objetivos y sus metas, es decir obtener de la sociedad y para tal efecto el Estado a través de sus instituciones debe establecer políticas que cumplan con lo establecido con la finalidad que las personas que se encuentran ámbito de la presente ley tenga los ajustes necesarios para cumplir con sus objetivos, en igualdad de condiciones que las demás personas.

Es decir que la persona con discapacidad en el proceso de selección de recursos humanos y en el lugar de trabajo se deberá dar los ajustes razonables para que este en igual de condiciones que las demás personas. Y entiéndase que los ajustes razonables como adecuación en métodos, técnicas, procedimientos, instrumentos de evaluación y métodos de entrevista.

Y en cuanto al ejercicio de una actividad laboral el ajuste razonable está constituida por la adaptación de las herramientas que va utilizar para desempeñar sus labores también están comprendidas las maquinarias y el entorno de trabajo, incluyendo la provisión de ayudas técnicas y servicios de apoyo; así como la introducción de ajustes en la organización del trabajo y los horarios, en función de las necesidades del trabajador con discapacidad. Por ejemplo una persona que entienda del lenguaje de señas si es que la persona sufre esta discapacidad.

Para ello el Ministerio de Trabajo, promoción del empleo y los gobiernos regionales deberán en todo momento prestar el asesoramiento y orientación a los empleadores para la realización de ajustes razonables para personas con discapacidad en el lugar de trabajo.

DECRETO LEGISLATIVO N° 1384 DECRETO LEGISLATIVO QUE RECONOCE Y REGULA LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN IGUALDAD DE CONDICIONES

Los antecedentes del presente Decreto Legislativo se encuentra en la Convención sobre los Derechos de la Persona con Discapacidad estableciendo que el país que se ratifique está obligado legalmente a dar una orden legal interna a fin de dar cumplimiento con el aspecto legal determinado en la convención es por ello que en la ley 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad, en el artículo segundo de la disposiciones complementarias dispone crear una comisión especial para la reforma del Código Civil, artículo que fue modificado mediante ley 30121 en la cual dispone que se conforme una Comisión Especial encargada de revisar el Código Civil en lo referido al ejercicio de la capacidad jurídica de la persona con discapacidad.

Es decir lo antes expuesto, son los antecedentes que dieron origen al Decreto Legislativo 1384 que reconoce y regula la capacidad jurídica de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones el cual fue promulgado el 04 de setiembre del 2018.

1.1.1.3 Bases Teóricas

1.1.1.3.1. El Trabajador

La Constitución Política del Perú habla al respecto del trabajo como un derecho distinguir en el aspecto social, económico y cultural, y se relaciona al trabajador imposibilitado:

Artículo 23: El trabajo, en sus diferentes modalidades, es objeto de atención prioritaria del Estado, el protege especialmente a la madre, al menor de edad y al impedido que trabajan.

El Estado fomenta las condiciones para el desarrollo social y económico, especialmente mediante políticas de promoción del empleo productivo y de educación para el trabajo.

Ninguna conexión de trabajo puede ponerle límite al ejercicio de los derechos constitucionales, ni dejar de saber o rebajar la dignidad del trabajador. Nadie tiene como obligación a realizar un trabajo sin retribución o sin su libre consentimiento.

A su vez nombra los principios que ajustan la conexión laboral:

Artículo 26: En la conexión laboral se respetan los siguientes principios:

1. Igualdad de oportunidades sin discriminación.
2. Carácter irrenunciable de los derechos reconocidos por la Constitución y la ley.
3. Interpretación favorable al trabajador en caso de duda insalvable sobre el sentido de una norma.

1.1.1.3.2. Los derechos del trabajador

Se le conoce a los derechos laborales como el conjunto de obligaciones que los empleadores deben cumplir y que son reguladas por una serie de normas y leyes del propio Estado. En el Perú tenemos instituciones que se encargan de velar por los derechos que le corresponden al trabajador:

- Ministerio de Trabajo
- La Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (Sunafil)
- El Poder Judicial

Estas instituciones nombradas trabajan por medio de los juzgados laborales y otras salas similares.

Adicional a ello, se encuentran:

- El régimen especial que son para empresas que cuentan con contratos de exportación no tradicionales.

- El régimen para los trabajadores de la agroindustria
- El que regula a las pequeñas y medianas empresas.

1.1.1.3.3. Principales derechos del trabajador con discapacidad

Un trabajador que presenta limitaciones físicas, sensoriales, mentales o intelectuales a largo plazo, se le conoce como una persona discapacitada, que a pesar de su situación cuenta con estos principales derechos:

1. A trabajar de manera libre en términos de igualdad de condiciones y oportunidades que el resto de personas, y recibir un pago por un trabajo con igual valor, en condiciones de trabajo justas, seguras y saludables.
2. A ser agregados en los diversos programas de formación laboral y actualización del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Gobiernos regionales y municipalidades, al igual que en sus programas de colocación y empleo.
3. A poder lograr una bonificación del 15 % encima el puntaje final que se logra en la etapa de evaluación, cuando intervenga en concursos público de méritos reunidos por entidades públicas, de manera independiente del régimen laboral al que se aspire.
4. A contar con ajustes razonables en el lugar de trabajo. Estas medidas incluyen las adaptaciones de las herramientas de trabajo, las maquinarias y el entorno de trabajo, al igual que la preparación de los ajustes en la disposición del trabajo y los horarios, en base a las necesidades del trabajador que presenta discapacidad alguna.
5. El personal que obtiene una discapacidad en el momento de la conexión laboral tiene derecho a preservar su puesto de trabajo cuando esta no sea decisivo para el desenvolvimiento de sus tareas. En caso contrario, el personal es trasladado a un puesto que sea adaptable con sus capacidades y actitudes.

1.1.1.3.4. Inclusión laboral de las personas con discapacidad por parte del estado peruano.

Por medio de la unión en la legislación especial para las personas con discapacidad en relación del derecho al trabajo, el Estado peruano sigue afrontando a la inclusión laboral de las personas con discapacidad, conforme a lo cual (Pinto, 2016):

Toda persona con discapacidad tiene derecho a trabajar, en igualdad de condiciones que las demás, en un trabajo libremente elegido o aceptado, con igualdad de oportunidades y de remuneración por trabajo de igual valor, y con condiciones de trabajo justas, seguras y saludables.

Los llamados a iniciar y asegurar el respeto y el ejercicio de los derechos laborales de la persona con discapacidad, al igual que el crecimiento de sus capacidades y habilidades, por medio de las distintas unidades orgánicas que tengan esas funciones, como:

- El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
- El Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis)
- Los Gobiernos regionales.

Conforme con Maldonado (citado por Pinto, 2016), una persona que sufre de alguna discapacidad es retirada de la participación del mercado de trabajo por su baja asignación de activos naturales y sociales, pues aquello le dificulta lograr un grupo de desempeños básicos. Adicional a ello, juegan en su contra mecanismos de segregación y marginación por una categoría de valoración social fijada en la historia, que los estima como improductivos e incapaces de controlar su propia existencia.

El convenio más notable que responsabiliza a la Convención Interamericana acerca de los Derechos de las Personas con Discapacidad se trata de descartar la discriminación, en la mayoría de sus formas y manifestaciones, contra las personas con discapacidad, de esta manera lograr proteger y promover sus derechos.

También es adecuado abreviar que en la Convención acerca de los Derechos de las Personas con Discapacidad para asegurar el ejercicio, en igualdad de condiciones, de los derechos humanos en su totalidad y, a pesar de no distinguir algún otro derecho adicional o nuevo, deja de forma regular a todas las personas con discapacidad que requieren tener entrada a los mismos derechos que disfrutan el resto de los seres humanos.

Si prestamos atención a lo narrado en Popoli (Pinto, 2016), en el Perú han existido y existen participaciones acerca de la discapacidad direccionadas en su mayoría a fomentar las normas y políticas públicas, foros y plataformas para el debate de temas, al igual que los análisis para entender la postura de hoy en día de aquellas personas con discapacidad. Existen algunas decisiones que han iniciado a la participación recta de las personas con discapacidad principalmente en espacios de debate y consulta.

1.3.3.3.5. La discriminación laboral

Se comprende por discriminación a todo aquel trato distinguido que contiene por objeto la eliminación, limitación y descuido de suministrar lo preciso para que la persona pueda extenderse o acomodarse al interior de su centro laboral. Asimismo, se conoce como discriminación al hecho de imposibilitar al disfrute o función en igualdad de condiciones que las demás personas.

La Convención acerca de los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo de las Naciones Unidas (citado por Pinto, 2016) relata en su artículo 5° conocido como *Igualdad y no discriminación*, nos cuenta lo siguiente:

1. Los Estados Partes distinguen que todas las personas son iguales ante la ley y en virtud de ella, y que tienen derecho a igual protección legal y a favorecerse de la ley en la misma medida sin presentar discriminación alguna.
2. Los Estados Partes privan toda discriminación por motivos de discapacidad y asegurarán a todas las personas con discapacidad, la protección legal y operativa en contra de la discriminación por cualquier motivo.
3. Al fin de procurar la igualdad y suprimir la discriminación, los Estados Partes acogen todas las medidas oportunas para consolidar la ejecución de ajustes razonables.
4. No se toman en cuenta como discriminatorias, según nos cuenta la presente Convención, las medidas características que sean adecuadas para activar o alcanzar la equivalencia de hecho de las personas con discapacidad.

1.1.1.3.5. Ajustes razonables para las personas con discapacidad

Junto a la Convención Internacional acerca de los Derechos de las Personas con Discapacidad, que fue fijada en el año 2006 y ejecutada en el 2007, fue dirigido por la ONU y confirmado por el Perú en marzo del 2007, varía la orientación donde antes se observaban estos temas acerca de la discapacidad en el mundo. Este encuadre era conocido como médico-asistencial, y con este mecanismo mundial varió a ser social y de derecho. La Convención implanta notoriamente, en su artículo 27°, que aquella persona con discapacidad tiene derecho al trabajo y a que se distinga su talento y se efectúen los ajustes razonables para que se haga efectivo el derecho al trabajo. Conforme este artículo, las personas con discapacidad tienen paridad de derechos a trabajar y a ganarse la vida. Los países deben privar la discriminación en asuntos conectados con el empleo; fomentar el empleo por cuenta propia, la capacidad empresarial y el inicio del negocio propio; destinar a personas con discapacidad en el sector público; suscitar su empleo en el sector privado; y consolidar que se facilite una ventaja justa en el lugar de trabajo.

1.1.1.3.7. Plan de igualdad de oportunidades en el acceso del empleo

Este tema tiene connotación en aquellas personas con discapacidad que hoy en día poseen el derecho a alcanzar, igual que los demás, un trabajo digno, con acceso a programas de formación o capacitación del empleo e implementados por las tres fases del Gobierno.

De esta manera se despliega un fichero de trabajo que arroja el tanteo hacia el año 2021, el cual se conoce a continuación:

- Personas con discapacidad disponen del uso de sus derechos sindicales.
- Trabajadores y trabajadoras que presentan discapacidad disfrutan de sus derechos de pensiones.
- Trabajadores y trabajadoras con discapacidad disfrutan de las promociones en sus centros de trabajos, Instituciones públicas y privadas, donde ejecutan junto a la cuota de empleo de personas con discapacidad con igualdad de género.
- Instituciones públicas y privadas implementan ajustes razonables, sistemas de apoyo y medidas compensatorias en los centros de trabajo para personas con discapacidad.
- Entes rectores en materia laboral, públicos y privados, tienen un sistema de fiscalización para la realización de las normas laborales para aquellas personas con discapacidad.
- Personas con discapacidad ejercitan el autoempleo y emprendimiento formal.
- Pequeñas y microempresas para la difusión de personas con discapacidad ceden a créditos y otras fuentes de financiamiento.

- Empresas que favorecen a personas con discapacidad autorizan a procesos para la contratación de bienes y servicios reunidos por entidades públicas. El paso al empleo, parece no darse cuenta el Estado y algunos sectores, es el recurso más beneficioso para disminuir la pobreza de niños, jóvenes y adultos con discapacidades, al igual que otorga alivio a sus familias y sus comunidades. Acogiendo la integración socioeconómica logrará una evidente rebaja de los costos sociales, aun hasta se ha descubierto que se puede obtener el desarrollo económico.

1.1.1.3.8. El principio de igualdad de oportunidades sin discriminación

Uno de los derechos principales y primordiales es el derecho al trabajo, incluida la igualdad de oportunidades para todos sin discriminación.

Según Julio Haro Carranza (citado por Pinto, 2016), se infringe el principio de igualdad cuando no haya razones coherentes para procedimientos diferentes.

El convenio singular se comprobará y no quebrantar contra el principio de igualdad de proporciones sin discriminación si se concede en mérito a los rasgos distintivos peculiares del trabajador, al igual que su capacidad, esfuerzo, dedicación, especialidad y otras.

En 1952 es delimitada de manera original el término discriminación, en un utensilio mundial al igual que la Convención Internacional acerca de los derechos de la mujer, que señala lo siguiente:

Todo acto de prerrogativa, exclusión o prioridad situado en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social, que posea por intento anular o alterar la uniformidad de oportunidad o de trato en el empleo y la ocupación, es discriminación.

José Francisco Castro (citado por Pinto, 2016), crea la leyenda de exponer a las personas con discapacidad como anejo o en situación de compasión, pero lo adecuado es distinguir sin ponderar sus insuficiencias, con el intento de que disfruten de un sistema verdadero de ocasión y de trato.

Al tomar en consideración la categoría de discapacidad, se comprende que hay discapacidades leves y otras más intensas, lo que provoca mayores inconvenientes al tratarse de su atención y trato. Es por esta razón que para el autor (Pinto, 2016) las disposiciones convenientes para aquellos que no lo serían para otros, al igual que la política que debería seguirse al respecto.

1.1.1.3.9. Responsabilidad social en materia laboral

De acuerdo a este título, tiene un tema muy sugerente, puesto que es fundamento de la ejecución de un debate mundial que juntó a la mayoría de países y se eligió como sede principal la ciudad de Lima. Es ahí donde se tocaron argumentos precisos alusivos a los oficios que ejecutan los distintos representantes en el marco de protección de los derechos del trabajador con discapacidad.

El objetivo es continuar la instauración de las políticas públicas que se encargarán de preservar los derechos constitucionales, laborales, civiles y políticos, y que otorguen a las personas con discapacidad la relación social que se merece, donde se comprende abundantes y mejores ocasiones para su desenvolvimiento y desarrollo.

1.1.1.3.10. La capacidad de las personas con discapacidad en la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad

De acuerdo al tema de la Convención acerca los derechos de las personas con discapacidad, el estado peruano se responsabilizó del convenio en suscitar, preservar y afianzar el disfrute completo y en la naturaleza de igualdad de todos los derechos humanos y libertades básicas de los que son titulares las personas con

discapacidad, aceptando así la obligación de cuidar el respeto de la dignidad consubstancial a toda persona, con o sin discapacidad.

En el marco del dato normativo mundial anteriormente mencionado, se comprende como personas con discapacidad a aquellos que presenten imperfecciones físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al relacionarse con diferentes barreras, logren dificultar su colaboración total y real en la sociedad, en igualdad de condiciones como las demás personas.

1.1.1.3.11. Capacidad de las personas con discapacidad

La persona humana es el individuo objetivo de la norma jurídica donde la última finalidad es consolidar su más grande ejecución en el medio social.

En este aspecto, la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Ramírez, 2019), generalmente acreditado como Pacto de San José de Costa Rica, determina que la persona es todo ser humano, de tal manera que relaciona a que toda persona tiene derecho al descubrimiento de su personalidad jurídica. En otras palabras, Subies (2010, citado por Ramírez, 2019) nos explica que el ser humano se entiende como importancia, ya que está primero y goza entonces en su calidad de persona en sentido jurídico de todos los derechos que la ley positiva le acuerda.

A partir de lo anterior expresado es que nuestro sistema distinguir y conceder a la persona algunos atributos puntuales de manera jurídica, puesto que son indivisibles de ella y, que por ende, comprende el fundamento y esencia de su personalidad. Los atributos nombrados son: el nombre, la capacidad, el domicilio, el patrimonio y el estado. Es por ello que estos atributos son insustituibles, pues no hay persona que se pueda apartar de ellos; indisociable, refiriéndose a que no se pueden desistir de la persona; intransferible, puesto que no pueden ser perturbado; imprescriptibles y únicos ya que solo se puede tener uno de cada clase (SUBIES, 2010, citado por Ramírez, 2019).

La facultad jurídica (o sencillamente capacidad) es, la cualidad de la personalidad que tolera que toda persona sea adecuada para ser titular de derechos y deberes; de amaestrar los primeros y reducir los segundos de forma personal. Es decir, la facultad jurídica es cualidad inseparable del humano; se obtiene por el hecho mismo de la existencia, esto es, por el nacimiento y desde el momento en que nace y acompaña al humano hasta la muerte.

Nuestro Código Civil diferencia la facultad de la persona en: capacidad de goce y capacidad de ejercicio. Así el artículo 3°, modificado por el Decreto Legislativo N° 1384 (citado por Ramírez, 2019), determina que “toda persona tiene capacidad jurídica para el goce y ejercicio sus derechos, y que la capacidad de ejercicio solo puede ser restringida por ley”. Adiciona a ello que “las personas con discapacidad tienen capacidad de ejercicio en igualdad de condiciones en todos los aspectos de su vida”. A pesar de ello, el artículo 42° del mencionado cuerpo legal, determina que “toda persona mayor de dieciocho años tiene plena capacidad de ejercicio, encontrándose entre ellas las personas con discapacidad, independientemente de si estas últimas usan o requieren de ajustes razonables o apoyos para la manifestación de su voluntad”.

1.2. Formulación del problema de investigación

1.2.1. Problema General

¿Cuáles son los factores que afectan los derechos fundamentales de las personas con discapacidad?

1.2.2. Problemas Específicos

¿De qué manera el factor educación afecta los derechos fundamentales de las personas con discapacidad?

¿De qué manera el factor cultura afecta los derechos fundamentales de las personas con discapacidad?

¿De qué manera el factor infraestructura afecta los derechos fundamentales de las personas con discapacidad?

¿De qué manera el factor laboral afecta los derechos fundamentales de las personas con discapacidad?

1.3. Justificación

La justificación social del presente trabajo de investigación radica en el estudio y orientación para respetar los derechos fundamentales de las personas con discapacidad de quien hoy gozan de una legislación que les permite hacer el ejercicio de sus derechos en igualdad de condiciones, sin discriminación ni vulneración; es por ello que al estudiar los factores que influyen en la vulneración de estos derechos se encuentra la justificación práctica, social y metodológica al establecer la manera como se debe cumplir las normas de comportamiento social y moral con las personas que sufren algún tipo de discapacidad y además orientando a las instituciones públicas y privadas para que se organicen tanto en la atención como en la infraestructura para realizar los cambios necesarios y ajustes razonables a fin de no vulnerar sus derechos fundamentales de las personas con discapacidad que acudan a ellos ya sea como administradores como trabajadores.

1.4. Relevancia

Cunando iniciamos a realizar las primeras investigaciones para abordar nuestro tema encontramos la gran necesidad; que frente a las múltiples dificultades que tienen las personas con discapacidad para desarrollarse en su vida diaria, es decir que constantemente sufren algún tipo de vulneración de sus derechos fundamentales, por factores que van desde educación, cultura , infraestructural o laboral, y que a pesar de tener una nueva normatividad legal vigente esta es desconocida hasta por los mismos operadores del derecho y por la mayoría de la población, tal es que cuando estuvimos buscando algún libro sobre el análisis de las modificaciones al Código Civil en cuanto a la capacidad jurídica de las persona

con discapacidad en igualdad de condiciones nos dimos con la sorpresa que aún no hay publicaciones en tal sentido; el presente trabajo es relevante por cuanto tendrá un uso metodológico y social para la comunidad en general y buscar sensibilizar, concientizar para que las personas con discapacidad no sufran la vulneración en sus derechos.

1.5. Contribución

Cuando empezamos a realizar esta investigación nuestro punto de partida fue la problemática que vive las personas con discapacidad para ejercer sus derechos en igualdad de condiciones, encontrando que constantemente sufren maltratos al momento de ejercer sus derechos ya que no cuentan con la atención debida o la infraestructura adecuada para realizar su vida normal en igual de condiciones que las demás personas, en el desarrollo de la investigación encontramos cuatro ejes principales que le denominamos factores de mayor incidencia en la vulneración de los derechos fundamentales y son el factor educación, factor cultura, factor laboral, factor infraestructura; en tal sentido que al saber que estos factores influyen en el incremento nuestra contribución está orientada en las recomendaciones con la finalidad de que la población tenga una buena formación moral y axiológica, además de una educación normativa sobre la legislación de las personas con discapacidad y fundamental también es la infraestructura la cual debe ser modificada de acuerdo a los ajustes razonables para las personas con discapacidad frente a ello fuimos testigos que si gozan de todas las condiciones y ajustes razonables pueden realizar sus actividades como bien lo han demostrado en las olimpiadas de los Para panamericanos Lima 2019.

1.6. Objetivos

1.6.1 Objetivo General

Analizar cuáles son los factores que afectan los derechos fundamentales de las personas con discapacidad

1.6.2. Objetivos Específicos

Analizar de qué manera el factor educación afecta los derechos fundamentales de las personas con discapacidad.

Analizar de qué manera el factor cultural afecta los derechos fundamentales de las personas con discapacidad.

Analizar de qué manera el factor infraestructura afecta los derechos fundamentales de las personas con discapacidad.

Analizar de qué manera el factor laboral afecta los derechos fundamentales de las personas con discapacidad.

II. MÉTODOS Y MATERIALES

2.1. Hipótesis de la Investigación

2.1.1 Supuestos de la Investigación

2.1.1.1. Supuesto Principal

Los derechos fundamentales de las personas con discapacidad son afectados por factor educación, factor cultural, factor infraestructura y factor laboral.

2.1.1.2. Supuestos Especificas

El factor educación afecta los derechos fundamentales de las personas con discapacidad.

El factor cultural afecta los derechos fundamentales de las personas con discapacidad.

El factor infraestructura afecta los derechos fundamentales de las personas con discapacidad.

El factor laboral afecta los derechos fundamentales de las personas con discapacidad.

2.1.2. Categorías de la Investigación

2.1.2.1. Categoría Principal:

Los derechos Fundamentales.

Personas con Discapacidad.

2.1.2.2. Categorías Secundarias

Factor Educación

Factor Cultural

Factor Infraestructura

Factor Laboral

2.2. Tipo de estudio

Este tipo de investigación es de tipo:

- ✓ Básica
- ✓ Cualitativa
- ✓ No experimental

Según Rodríguez (2011) afirma que es Básica; este tipo de investigación se basa en el nuevo conocimiento de manera teórica y no práctica de nuestra realidad problemática; en este caso el conocimiento es perfecto.

Según Rodríguez (2011) afirma que en este tipo de investigación el investigador no manipula la variable, ni el fenómeno; este tipo de investigación es más flexible

2.3. Diseño

El diseño empleado en el presente trabajo de investigación es el de Teoría Fundamentada y narrativo; porque se realiza investigaciones donde se realiza el análisis de la investigación, aquí son más teóricas que prácticas.

2.4. Escenario de estudio

Nuestro escenario de estudios está en base a nuestra tesis de investigación la cual se ha desarrollado con las personas con discapacidad, personal del CONADIS, también se ha realizado en los hospitales y público en general en las instituciones como son la defensoría del pueblo, ministerio de trabajo, universidades con la finalidad de investigar y entrevistar a las personas que laboran en dichas instituciones con la finalidad buscar los factores que influyen en el incremento de la vulneraciones de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad.

2.5. Caracterización de sujetos

Para el presente trabajo de investigación se ha tomado en consideración primero a las personas con discapacidad quienes por alguna razón de salud física tienen muchos obstáculos para lograr desenvolverse en igualdad de condiciones frente a las demás, quien manifestaron que por el factor educación o cultural muchas veces son discriminados, también hay poco sensibilidad y solidaridad del público en general, es por ello que también existe entrevistas a los funcionarios o servidores públicos que tiene por función de atención al usuario o en cualquier otro vinculo que se genere entre la administración pública y el administrado. Es por ello se ha tomado en consideración parte de esta población quienes tienen carácter de servidores y que alguna oportunidad atendió a personas que se encuentran con discapacidad.

2.6. Plan de análisis o trayectoria metodológica.

En el presente trabajo de investigación se ha realizado la descripción del fenómeno ocurrido, es así que se realiza el análisis de este fenómeno.

Aquí el investigador realiza un trabajo de investigación que es de manera de descripción y análisis llegando a encontrar el problema de investigación,

denominando los objetivos de la investigación y de esta manera llegar a los resultados que concuerden con la investigación, para poder dar las recomendaciones del tema de investigación.

2.7. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

Técnica: encuesta

Instrumento: entrevista

2.8. Rigor científico

Según Rodríguez (2011), en este tema de investigación se verificará la calidad, trata de un enfoque más teórico donde no se manipula el fenómeno, en este proceso de investigación es más teórico, es decir es fundamentado y narrativo.

2.9. Aspectos éticos

En el presente trabajo de investigación como se ha declarado líneas anteriores, es de nuestra autoría, por lo que es de carácter original y las citas de referencia utilizadas se han descrito conforme la normativa del APA, en este sentido se ha recogido la información citada en el trabajo la cual fue registrada luego de un respectivo análisis y se ha consignado como referencia bibliográfica.

A su vez, se ha prestado una especial atención y cuidado con las personas que fueron entrevistadas, ya que para ello se les informo el objetivo de nuestro trabajo de investigación, cual eran los alcances, la justificación y la contribución a nuestra sociedad, luego de ello, los que desearon y aceptaron participar firmaron la autorización del consentimiento informado recalcando que su participación es de forma voluntaria, y a su vez son conscientes que mantienen fines estrictamente académicos.

III. RESULTADOS

En el presente trabajo de investigación se ha obtenidos los siguientes resultados:

1. Sobre la entrevista realizada a las personas con discapacidad acerca de si son víctimas de discriminación y vulneración de sus derechos fundamentales se encontró como respuesta que la mayoría fueron víctimas de maltratos por personas del público no discapacitadas, refiriendo que muchas veces en este tipo influye el factor educación y factor social.
2. Con respecto a las preguntas en el ámbito laboral las personas con discapacidad respondieron que casi siempre son discriminados por sus jefes inmediatos o sus compañeros de trabajo, manifestando que no se cumple con la ley de protección especial que deben tener y esto se materializa cuando en los centros laborales no cuentan con la infraestructura adecuada y tampoco cuentan con los ajustes razonables para poder ejercer sus labores con normalidad.
3. Con respecto a la pregunta sobre el conocimiento de las normas especiales y el nivel de cumplimiento por parte de la administración pública o privada respondieron que en la parte legal existe vacíos o defectos, sumado a ello el desconocimiento de los servidores y funcionarios públicos hace más difícil lograr desenvolverse en una sociedad que esta de espalda a ellos, siendo estos factores un obstáculo para lograr sus proyectos de vida

IV. DISCUSIÓN

En la entrevista que se realizó a las personas con discapacidad, al público en general y a los funcionarios y servidores públicos, sobre los factores que afectan en la vulneración de los derechos fundamentales de la personas con discapacidad se encontró la discusión; entre que si nuestro sistema jurídico como son la convención de los derechos de la persona con discapacidad, la ley 29973 Ley General de la persona con discapacidad, el decreto legislativo 1417 Ley que promueve la inclusión de la persona con discapacidad y el último decreto legislativo 1384 Decreto Legislativo que reconoce y regula la capacidad jurídica de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones si están bien diseñadas si son las necesarias y el cumplimiento o comportamiento por parte del público en general como factor social, o es por falta de conocimiento, es decir, factor educación y si es incumplimiento por parte de los servidores y funcionarios públicos, sobre todo cuando no se realiza los ajustes razonables para que la persona con discapacidad pueda desempeñarse en igual de condiciones con las demás personas haciendo y desarrollando su proyecto de vida, entonces estamos frente al factor infraestructura discusión que nos sirve para arribar a nuestras conclusiones y posteriormente las recomendaciones.

V. CONCLUSIONES

1. Que, las personas con discapacidad son víctimas de maltratos y vulneración de sus derechos fundamentales por parte la sociedad siendo el factor cultural el predominante; en vista que muchas veces sus limitaciones o discapacidades son tomados como burla en el entorno social donde se desenvuelven.
2. Que, las personas con discapacidad son víctimas de maltratos y discriminación en sus centros labores por parte de sus jefes inmediatos y también por sus compañeros de labores, sim embargo aquí el factor predominante es el factor educación toda vez que los empleadores no han tenido la responsabilidad de capacitar y educar a sus trabajadores con la normatividad vigente sobre los derechos fundamentales de la persona con discapacidad ocasionando que estos sean vulnerados constantemente.
3. Que, las instituciones públicas y privadas no han realizados los cambios necesarios en su infraestructura, es decir, que no han realizados los ajustes razonables ya sea para la atención por parte de la administración frente a un administrado con discapacidad o como empleador frente a un empleado que tenga algún tipo de discapacidad; encontrando aquí la persona con discapacidad un obstáculo o barrera que no le permite desarrollarse en igualdad de condiciones, esta desventaja ya es un tipo de discriminación o vulneración de sus derechos fundamentales, es decir, estamos frente al factor infraestructura

VI. RECOMENDACIONES

1. En cuanto al factor cultural como influyente en la vulneración de los derechos fundamentales de la persona con discapacidad se recomienda realizar más campañas de sensibilización, capacitación e instrucción en todos los grupos etarios a cargo de un equipo multidisciplinario integrado por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y el Ministerio de Inclusión Social, con la finalidad de crear en la población una cultura de respeto, consideración y preferencia con las personas que se encuentren con alguna limitación o discapacidad es decir no ser un obstáculo sino un apoyo para solucionar sus obstáculos.
2. En cuanto al factor educación como influyente en la vulneración de los derechos de la persona con discapacidad también se recomienda que se organice un equipo de trabajo especialista integrado por el Ministerio de Educación y Ministerio de Inclusión Social, para realizar los cambios necesarios del plan de estudios o curricular en todos los niveles de educación con la finalidad de dar cumplimiento a lo que establece nuestra Constitución. Que la formación ética y cívica y la enseñanza de la Constitución y de los Derechos Humanos son obligatorias en todo el proceso educativo civil o militar. De esta manera vamos a mitigar y a posteriori erradicar la discriminación a las personas con discapacidad.
3. En cuanto al factor infraestructura como el factor influyente en la vulneración de los derechos de la persona con discapacidad nos permitimos recomendar que aquí el Ministerio de Trabajo y los Gobiernos Locales deben cumplir su función a cabalidad y para ello se debe capacitar al personal de fiscalización, es decir, que para dar la licencia a todo establecimiento de atención al público o centro laboral debe tener la infraestructura adecuada tanto para su público usuario como para sus trabajadores que tienen algún tipo de discapacidad, realizando para ello los ajustes razonables específicos a cada limitación; y para los las instituciones y establecimientos que ya cuentan con licencia y se

encuentran en funcionamiento deberá realizarse una campaña de fiscalización, y de no encontrar el cumplimiento normativo se deberá dar una sanción tanto administrativa como pecuaria.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Artículo 1° de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Artículo 12° de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Artículo 45, referido al Derecho al trabajo de la Ley 29973

Castro, J. *Discriminación en las relaciones laborales*. Disponible en http://www.dt.gob.cl/1601/articles-65173_recurso_1.pdf

Caycho, L. (2007). *Derechos de las personas con discapacidad psiquiátrica rehabilitados con interdicción judicial* (tesis de pregrado). Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima – Perú.

Constitución Política del Perú. (1993). 29 de diciembre de 1993.

Ramírez, J. (2019). Convención, capacidad y proceso. Brevísimos apuntes sobre la capacidad de las personas con discapacidad. *Gaceta Civil y Procesal Civil*. Tomo N° 68, ISSN 2305 – 3258. P. 103 – 108. Edit: Bruño.

Convención sobre los derechos de las personas humanas con discapacidad.

Declaración Universal de los de Derechos Humanos

Decreto Legislativo N° 1384 Decreto Legislativo que reconoce y regula la capacidad jurídica de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones.

Decreto Legislativo N° 1417 que promueve la inclusión de las personas con discapacidad.

El Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad viene elaborando un documento de trabajo denominado “Plan de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad 2015-2021

Haro, J. (2008). *Derecho laboral público*. Editorial San Marcos, pág. 95.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo de las Naciones Unidas.

LEY N° 29973 Ley General de las Persona con Discapacidad.

Ospina, M. (2017). *El reconocimiento de la capacidad jurídica dentro de un contexto de igualdad. Alcance de la Convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad* (tesis doctoral). Universidad Carlos III de Madrid, Getafe – Madrid.

Pinto, S. (2016). *Discriminación y maltrato a las personas con discapacidad en su centro de trabajo, ciudad de Lima Metropolitana, Perú* (tesis de pregrado). Universidad Wiener, Lima – Perú

Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con discapacidad:

<http://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccoptprots.pdf>

Rodríguez, W. (2011). Guía de Investigación Científica. *Fondo Editorial UCH*, pp.29-178.

Salgado, A. (2007). Investigación Cualitativa: Diseños, evaluación del rigor metodológico y retos. *LIBERABIT*, 13(13), 71-78

Subies, L., 2010: “Tutela y curatela: representación de menores e incapaces”, Buenos Aires: Cathedra Jurídica.

Villarreal, C. (2014). *El reconocimiento de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad mental e intelectual y su incompatibilidad con los efectos jurídicos de la interdicción y la curatela: Lineamientos para la reforma del Código Civil y para la implementación de un sistema de apoyos en el Perú* (Tesis de maestría). Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima.

Anexo 1: Matriz de consistencia

Título: **FACTORES QUE AFECTAN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

PROBLEMA	OBJETIVOS	SUPUESTOS DE LA INVESTIGACIÓN	CATEGORÍAS	METODOLOGÍA	TIPO DE INVESTIGACIÓN	INSTRUMENTO
<p>PROBLEMA GENERAL</p> <p>✓ ¿Cuáles son los factores que afectan los derechos fundamentales de las personas con discapacidad?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>✓ Analizar cuáles son los factores que afectan los derechos fundamentales de las personas con discapacidad</p>	<p>SUPUESTO PRINCIPAL</p> <p>✓ Los derechos fundamentales de las personas con discapacidad son afectados por factor educación, factor cultural, factor infraestructura y factor laboral.</p>	<p>CATEGORÍA PRINCIPAL</p> <p>✓ Los derechos fundamentales</p> <p>✓ Personas con discapacidad</p>	<p>TIPO DE INVESTIGACIÓN:</p> <p>✓ Cualitativa</p> <p>✓ Básica</p> <p>✓ No experimental</p>	<p>DISEÑO DE TEORÍA:</p> <p>✓ Fundamentada</p> <p>✓ Diseño Narrativo</p>	<p>TÉCNICA:</p> <p>Encuesta</p> <p>INSTRUMENTO:</p> <p>Entrevista</p>
<p>PROBLEMAS ESPECÍFICO</p> <p>✓ ¿De qué manera el factor educación afecta los</p>	<p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <p>✓ Analizar de qué manera el factor educación afecta los</p>	<p>SUPUESTOS ESPECIFICOS</p> <p>✓ El factor educación afecta los derechos fundamentales de las personas con discapacidad.</p>	<p>CATEGORÍAS SECUNDARIAS</p> <p>✓ Factor educación</p> <p>✓ Factor cultural</p>			

derechos fundamental es de las personas con discapacidad?	derechos fundamentales de las personas con discapacidad.	✓ El factor cultural afecta los derechos fundamentales de las personas con discapacidad.	✓ Factor infraestructura ✓ Factor laboral.			
✓ ¿De qué manera el factor cultura afecta los derechos fundamentales de las personas con discapacidad?	✓ Analizar de qué manera el factor cultural afecta los derechos fundamentales de las personas con discapacidad.	✓ El factor infraestructura afecta los derechos fundamentales de las personas con discapacidad.				
✓ ¿De qué manera el factor infraestructura	✓ Analizar de qué manera el factor infraestructura	✓ El factor laboral afecta los derechos fundamentales de las personas con				

<p>ra afecta los derechos fundamentales de las personas con discapacidad?</p> <p>✓ ¿De qué manera el factor laboral afecta los derechos fundamentales de las personas con discapacidad?</p>	<p>a afecta los derechos fundamentales de las personas con discapacidad.</p> <p>✓ Analizar de qué manera el factor laboral afecta los derechos fundamentales de las personas con discapacidad</p>	<p>discapacidad.</p>				
---	---	----------------------	--	--	--	--

Anexo 2:

FACTOR EDUCACIÓN

ENTREVISTA DIRIGIDA A LOS DOCENTES DE LAS UNIVERSIDADES DE PSICOLOGÍA Y DERECHO

1. ¿Usted sabe que existen leyes especiales para las personas con discapacidad?
2. ¿Usted tiene o ha tenido algún estudiante con discapacidad?
3. ¿Usted cree que la falta de educación en normas legales y morales es uno de los factores que afecte los derechos de las personas con discapacidad?
4. ¿Usted cree que el estado cumple su rol de educar en valores para el respeto de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad?
5. ¿Usted cree que las instituciones cumplen con la debida capacitación al personal que atiende en la plataforma de atención al público?

ENTREVISTA DIRIGIDA A LOS DISCAPACITADOS

1. ¿Se ha sentido discriminado o ha recibido burlas, maltrato o amenazas por parte de su jefe inmediato?
2. ¿Se ha sentido discriminado o ha recibido burlas, maltrato o amenazas por parte de tus compañeros de trabajo?
3. ¿Tienes conocimiento de tus derechos como trabajador con discapacidad?
4. ¿En tu centro laboral tienes los medios necesarios para ejercer tus labores en igualdad de condiciones que los demás?
5. ¿Cree usted que la infraestructura no está adecuada a las condiciones que usted tiene?
6. ¿Cree usted que la infraestructura inadecuada afecta los derechos fundamentales de la persona con discapacidad?
7. ¿Piensa usted que la personas no cumplen con la ley de discapacidad por desconocimiento?
8. ¿Usted cree que las autoridades no se preocupan por el bienestar de las personas con discapacidad?
9. ¿Usted sabe si existe algún centro de recreación para la persona con discapacidad?
10. ¿Alguna vez se ha sentido discriminado por parte de la administración pública?



FORMATO A

VALIDEZ DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACION POR JUICIO DE EXPERTO

TESIS: **Factores que Afectan los Derechos Fundamentales de las Personas con Discapacidad.**

Investigadores: Bach. MARILÚ YSABEL GÓMEZ ACERO
Bach. BERTHA ELIZABETH ROJAS QUIJANO

Indicación: Señor certificador, se le pide su colaboración para luego de un riguroso análisis de los ítems de la entrevista 1 respecto a los **“Factores que Afectan los Derechos Fundamentales de las Personas con Discapacidad”** que se le muestra, marque con un aspa el casillero que crea conveniente de acuerdo con los requisitos mínimos de formación para su posterior aplicación.

NOTA: Para cada ítem se considera la escala de 1 a 5
Donde:

1= Nunca	2=Casi Nunca	3= A Veces	4=Casi Siempre	5= Siempre
----------	--------------	------------	----------------	------------



TESIS: FACTORES QUE AFECTAN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Item	ENTREVISTA 1: DIRIGIDA A LOS DOCENTES DE LAS UNIVERSIDADES DE PSICOLOGIA Y DERECHO	1	2	3	4	5
1	¿Usted sabe que existen leyes especiales para las personas con discapacidad?					
2	¿Usted tiene o ha tenido algún estudiante con discapacidad?					
3	¿Usted Cree que la falta de educación en normas legales y morales es uno de los factores que afecte los derechos de las personas con discapacidad?					
4	¿Usted cree que el Estado cumple su rol de educar en valores para el respeto de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad?					
5	¿Usted cree que las instituciones cumplen con la debida capacitación al personal que atiende en la plataforma de atención al público?					



PROMEDIO DE VALORACIÓN

90%

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

a) Deficiente b) Baja c) Regular Buenas e) Muy buena

Nombres y Apellidos:

ARTURO WALTER NUÑEZ ZULUETA

DNI N°: 16691279


Teléfono/Celular: 943057310

Dirección domiciliaria: J. Joaquin Inclan Block 22 DPO 503

Título Profesional: ABOGADO

Grado Académico: MAGISTER

Mención: DERECHOS DEL NIÑO y POLÍTICAS PÚBLICAS INFANCIA Y ADOLESCENCIA


Firma

Lugar y fecha: 11 DICIEMBRE 2019



FORMATO A

VALIDEZ DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACION POR JUICIO DE EXPERTO

TESIS: **Factores que Afectan los Derechos Fundamentales de las Personas con Discapacidad.**

Investigadores: Bach. MARILÚ YSABEL GÓMEZ ACERO
Bach. BERTHA ELIZABETH ROJAS QUIJANO

Indicación: Señor certificador, se le pide su colaboración para luego de un riguroso análisis de los ítems de la entrevista 2 respecto a los **“Factores que Afectan los Derechos Fundamentales de las Personas con Discapacidad”** que se le muestra, marque con un aspa el casillero que crea conveniente de acuerdo con los requisitos mínimos de formación para su posterior aplicación.

NOTA: Para cada ítem se considera la escala de 1 a 5
Donde:

1= Nunca	2=Casi Nunca	3= A Veces	4=Casi Siempre	5= Siempre
----------	--------------	------------	----------------	------------



TESIS: FACTORES QUE AFECTAN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Item	ENTREVISTA 2: DIRIGIDA A LOS DISCAPACITADOS	1	2	3	4	5
1	¿Se ha sentido discriminado o ha recibido burlas, maltrato o amenazas por parte de su jefe inmediato?					
2	¿Se ha sentido discriminado o ha recibido burlas, maltrato o amenazas por parte de tus compañeros de trabajo?					
3	¿Tienes conocimientos de tus derechos como trabajador con discapacidad?					
4	¿En tu centro laboral tienes los medios necesarios para ejercer tus labores en igualdad de condiciones que los demás?					
5	¿Cree usted que la infraestructura no está adecuada a las condiciones que usted tiene?					
6	¿Cree usted que la infraestructura inadecuada afecta los derechos fundamentales de la persona con discapacidad?					
7	¿Piensa Usted que la persona no cumplen con la ley de discapacidad por desconocimientos?					
8	¿Usted cree que las autoridades no se preocupan por el bienestar de las personas con discapacidad?					
9	¿Usted sabe si existe algún centro de recreación para la persona con discapacidad?					
10	¿Alguna vez se ha sentido discriminado por parte de la administración pública?					



PROMEDIO DE VALORACIÓN

90%

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- a) Deficiente b) Baja c) Regular d) Buenas e) Muy buena

Nombres y Apellidos:

ARTURO WALTER NUÑEZ ZULUETA

DNI N°: 16691279

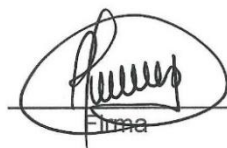
Teléfono/Celular: 943057310

Dirección domiciliaria: J. Joaquin Inclan Block 22 DPO 503

Título Profesional: ABOGADO

Grado Académico: MAGISTER

Mención: DERECHO DEL NIÑO y políticas públicas infancia y Adolescencia


Firma

Lugar y fecha: 11 DICIEMBRE 2019



FORMATO B

FICHAS DE VALIDACIÓN DEL INFORME DE OPINIÓN POR JUICIO DE EXPERTO

I. DATOS GENERALES

1.1 Título de la Investigación: **FACTORES QUE AFECTAN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

1.2 Nombre del Instrumento: **ENTREVISTA DIRIGIDA A LOS DOCENTES DE LAS UNIVERSIDADES DE PSICOLOGIA Y DERECHO**

2 ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Indicadores	Criterios	5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
		1. Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado.																		
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																			X	
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica																			X	
4. Organización	Existe una organización lógica																			X	
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad																			X	
6. Intencionalidad	Adecuado para valorar los instrumentos de investigación																			X	
7. Consistencia	Basado en aspectos teóricos científicos.																			X	
8. Coherencia	Entre los índices e indicadores																			X	
9. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.																			X	
10. Pertinencia	Es útil y adecuado para la investigación																			X	

	Baja
	Regular
X	Buena
	Muy buena

PROMEDIO DE VALORACIÓN
OPINIÓN DE APLICABILIDAD
90%



OPINIÓN DE APLICABILIDAD

a) Deficiente b) Baja c) Regular d) Buenas e) Muy buena

Nombres y Apellidos: ARTURO WALTER NUÑEZ ZULOETA

DNI N°: 16691279 Teléfono/Celular: 943057310

Dirección domiciliaria: BLOCK 22 DPTO 503 RES. J. JOAQUIN INCLAN

Título Profesional: ABOGADO

Grado Académico: MAESTRO

Mención: DERECHO DEL NIÑO Y ADULTOS PUBLICAS PARA LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA



Firma



FORMATO B

FICHAS DE VALIDACIÓN DEL INFORME DE OPINIÓN POR JUICIO DE EXPERTO

I. DATOS GENERALES

1.1 Título de la Investigación: **FACTORES QUE AFECTAN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

1.2 Nombre del Instrumento: **ENTREVISTA DIRIGIDA A LOS DISCAPACITADOS**

2 ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Indicadores	Criterios	5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
		1. Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado.																		X	
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																			X		
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica																			X		
4. Organización	Existe una organización lógica																			X		
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad																			X		
6. Intencionalidad	Adecuado para valorar los instrumentos de investigación																			X		
7. Consistencia	Basado en aspectos teóricos científicos.																			X		
8. Coherencia	Entre los índices e indicadores																			X		
9. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.																			X		
10. Pertinencia	Es útil y adecuado para la investigación																			X		

	Baja
	Regular
X	Buena
	Muy buena

PROMEDIO DE VALORACIÓN
OPINIÓN DE APLICABILIDAD
90%



OPINIÓN DE APLICABILIDAD

a) Deficiente b) Baja c) Regular d) Buenas e) Muy buena

Nombres y Apellidos: ARNANDO WALTER NUÑEZ ZUETA

DNI N°: 16691279 Teléfono/Celular: 943057310

Dirección domiciliaria: Block 22 Dpto 503 RD. J. JOAQUIN INCLAN

Título Profesional: ABOGADO

Grado Académico: MAGISTER

Mención: DERECHO DEL NIÑO y políticas públicas para la infancia y adolescencia


Firma



FORMATO A

VALIDEZ DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACION POR JUICIO DE EXPERTO

TESIS: **Factores que Afectan los Derechos Fundamentales de las Personas con Discapacidad.**

Investigadores: Bach. MARILÚ YSABEL GÓMEZ ACERO
Bach. BERTHA ELIZABETH ROJAS QUIJANO

Indicación: Señor certificador, se le pide su colaboración para luego de un riguroso análisis de los ítems de la entrevista 1 respecto a los **“Factores que Afectan los Derechos Fundamentales de las Personas con Discapacidad”** que se le muestra, marque con un aspa el casillero que crea conveniente de acuerdo con los requisitos mínimos de formación para su posterior aplicación.

NOTA: Para cada ítem se considera la escala de 1 a 5
Donde:

1= Nunca	2=Casi Nunca	3= A Veces	4=Casi Siempre	5= Siempre
----------	--------------	------------	----------------	------------



TESIS: FACTORES QUE AFECTAN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Item	ENTREVISTA 1: DIRIGIDA A LOS DOCENTES DE LAS UNIVERSIDADES DE PSICOLOGIA Y DERECHO	1	2	3	4	5
1	¿Usted sabe que existen leyes especiales para las personas con discapacidad?					
2	¿Usted tiene o ha tenido algún estudiante con discapacidad?					
3	¿Usted Cree que la falta de educación en normas legales y morales es uno de los factores que afecte los derechos de las personas con discapacidad?					
4	¿Usted cree que el Estado cumple su rol de educar en valores para el respeto de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad?					
5	¿Usted cree que las instituciones cumplen con la debida capacitación al personal que atiende en la plataforma de atención al público?					



PROMEDIO DE VALORACIÓN

90% Bueno

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

a) Deficiente b) Baja c) Regular d) Buenas e) Muy buena

Nombres y Apellidos: Odalis Naylit Solís Delia
DNI N°: 41863788 Teléfono/Celular: 962225882
Dirección domiciliaria: San Boya
Título Profesional: Cuajano Dentista
Grado Académico: Maestro
Mención: Maestro en Investigación y Docencia Universitaria

Odalis Solís
Firma

Lugar y fecha: 11/12/19



FORMATO A

VALIDEZ DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACION POR JUICIO DE EXPERTO

TESIS: **Factores que Afectan los Derechos Fundamentales de las Personas con Discapacidad.**

Investigadores: Bach. MARILÚ YSABEL GÓMEZ ACERO
Bach. BERTHA ELIZABETH ROJAS QUIJANO

Indicación: Señor certificador, se le pide su colaboración para luego de un riguroso análisis de los ítems de la entrevista 2 respecto a los **“Factores que Afectan los Derechos Fundamentales de las Personas con Discapacidad”** que se le muestra, marque con un aspa el casillero que crea conveniente de acuerdo con los requisitos mínimos de formación para su posterior aplicación.

NOTA: Para cada ítem se considera la escala de 1 a 5
Donde:

1= Nunca	2=Casi Nunca	3= A Veces	4=Casi Siempre	5= Siempre
----------	--------------	------------	----------------	------------



TESIS: FACTORES QUE AFECTAN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Item	ENTREVISTA 2: DIRIGIDA A LOS DISCAPACITADOS	1	2	3	4	5
1	¿Se ha sentido discriminado o ha recibido burlas, maltrato o amenazas por parte de su jefe inmediato?					
2	¿Se ha sentido discriminado o ha recibido burlas, maltrato o amenazas por parte de tus compañeros de trabajo?					
3	¿Tienes conocimientos de tus derechos como trabajador con discapacidad?					
4	¿En tu centro laboral tienes los medios necesarios para ejercer tus labores en igualdad de condiciones que los demás?					
5	¿Cree usted que la infraestructura no está adecuada a las condiciones que usted tiene?					
6	¿Cree usted que la infraestructura inadecuada afecta los derechos fundamentales de la persona con discapacidad?					
7	¿Piensa Usted que la persona no cumplen con la ley de discapacidad por desconocimientos?					
8	¿Usted cree que las autoridades no se preocupan por el bienestar de las personas con discapacidad?					
9	¿Usted sabe si existe algún centro de recreación para la persona con discapacidad?					
10	¿Alguna vez se ha sentido discriminado por parte de la administración pública?					



PROMEDIO DE VALORACIÓN

90% Buena

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

a) Deficiente b) Baja c) Regular d) Buenas e) Muy buena

Nombres y Apellidos: Odalis Naylit Solís Delgado
DNI N°: 41863788 Teléfono/Celular: 962225882
Dirección domiciliaria: San Borja
Título Profesional: Cruyano Dentista
Grado Académico: Maestro
Mención: Maestro en Investigación y Docencia Universitaria

Odalis Solís D
Firma

Lugar y fecha: 11/12/19

FORMATO B

FICHAS DE VALIDACIÓN DEL INFORME DE OPINIÓN POR JUICIO DE EXPERTO

I. DATOS GENERALES

1.1 Título de la Investigación: **FACTORES QUE AFECTAN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

1.2 Nombre del Instrumento: **ENTREVISTA DIRIGIDA A LOS DISCAPACITADOS**

2 ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Indicadores	Criterios	5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
		1. Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado.																			X
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																				X	
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica																				X	
4. Organización	Existe una organización lógica																				X	
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad																				X	
6. Intencionalidad	Adecuado para valorar los instrumentos de investigación																				X	
7. Consistencia	Basado en aspectos teóricos científicos.																				X	
8. Coherencia	Entre los índices e indicadores																				X	
9. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.																				X	
10. Pertinencia	Es útil y adecuado para la investigación																				X	

	Baja
	Regular
X	Buena
	Muy buena

PROMEDIO DE VALORACIÓN
OPINIÓN DE APLICABILIDAD
90%



PROMEDIO DE VALORACIÓN

90% Bueno

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- a) Deficiente b) Baja c) Regular d) Buenas e) Muy buena

Nombres y Apellidos: Odalis Naylit Solís Delmar
DNI N°: 41.86.3788 Teléfono/Celular: 962225882
Dirección domiciliaria: San Boya
Título Profesional: Cuajano Dentista
Grado Académico: Maestro
Mención: Maestro en Investigación y Docencia Universitaria

Odalis Solís
Firma

Lugar y fecha: 11/12/19



FORMATO B

FICHAS DE VALIDACIÓN DEL INFORME DE OPINIÓN POR JUICIO DE EXPERTO

I. DATOS GENERALES

1.1 Título de la Investigación: **FACTORES QUE AFECTAN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

1.2 Nombre del Instrumento: **ENTREVISTA DIRIGIDA A LOS DOCENTES DE LAS UNIVERSIDADES DE PSICOLOGIA Y DERECHO**

2 ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Indicadores	Criterios	5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
		1. Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado.																		X	
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																			X		
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica																			X		
4. Organización	Existe una organización lógica																			X		
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad																			X		
6. Intencionalidad	Adecuado para valorar los instrumentos de investigación																			X		
7. Consistencia	Basado en aspectos teóricos científicos.																			X		
8. Coherencia	Entre los índices e indicadores																			X		
9. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.																			X		
10. Pertinencia	Es útil y adecuado para la investigación																			X		

	Baja
	Regular
X	Buena
	Muy buena

PROMEDIO DE VALORACIÓN
OPINIÓN DE APLICABILIDAD
90%



OPINIÓN DE APLICABILIDAD

a) Deficiente b) Baja c) Regular ~~d) Buenas~~ e) Muy buena

Nombres y Apellidos: Nobels Naylat Solís Delgado
DNI N°: 41863388 Teléfono/Celular: 962225882
Dirección domiciliaria: San Borja
Título Profesional: Cayetano Dentista
Grado Académico: Maestro
Mención: Maestro en Investigación y Docencia Universitaria

Firma